

CIRCULAR Nº 61/07

**REF: PRORROGA DE COMPETENCIA** 

Montevideo, 12 de junio de 2007.-

# A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Acordada nº 7599, que a continuación se transcribe:

### "Acordada nº 7599

En Montevideo, a los ocho días del mes de junio de dos mil siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores doña Sara Bossio Reig -Presidenta-, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Jorge Ruibal Pino, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

#### DIIO:

- I) que la Acordada nº 7570 de 9 de agosto de 2006 creó los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno en las ciudades de Bella Unión, Chuy, Dolores, Río Branco y Young;
- II) que dicha Acordada estableció que los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno creados actuarían exclusivamente en todos los asuntos de las materias civil, familia, laboral y contencioso administrativo que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el 31 de diciembre de 2006, con la excepción establecida en el artículo 3°;
- III) que por Acordada n° 7586 se dispuso que desde el 21 de febrero y hasta el 30 de junio de 2007 la competencia asignada por el art. 3° de la Acordada n° 7570, con la excepción allí dispuesta, fuera de cargo exclusivo de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno mencionados;
- **IV)** que, por razones de mejor servicio, se considera necesario prorrogar el régimen de competencia única a que se alude;

### **ATENTO:**

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley nº 15.750;

## LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE:

<u>1º</u>.- Disponer que hasta el 31 de diciembre de 2007 la competencia asignada por el art. 3° de la Acordada n° 7570 de 9 de agosto de 2006, con la excepción allí dispuesta, será de cargo exclusivo de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Segundo Turno mencionados.-

2°.- Comuníquese.-"

La presente acordada fue suscrita por la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Sara BOSSIO REIG y los Señores Ministros doctores, Leslie VAN ROMPAEY SERVILLO, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Jorge RUIBAL PINO y la Señora Secretaria Letrada Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-

Dr. Eibjo MENDEZ ARECO

Servicios Administrativos